

**Resolución de inicio de expediente
PEPU-CPJ-12-2022**

Resolución número 001 - Inicio de expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia: PEPU-CPJ-12-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Luis Adriano Taveras Marte**, consejero sustituto de los jueces(zas) de Primera Instancia y equivalentes, presidente del comité, designado mediante acta núm. 29-2022 de fecha cuatro (4) de octubre del año dos mil veintidós (2022); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de administración y carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta el oficio DGACJ núm. 245-2022 de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto); para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar el quórum, en orden a sesionar válidamente, según lo establece el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, cuyo texto reza lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del consejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto*”.

SEGUNDO: Autorizar, en caso de que proceda, el procedimiento de excepción por proveedor único, para la *Desinstalación de tres ascensores del edificio de las Cortes de Apelación y su posterior traslado e instalación en los palacios de justicia de Barahona, San Francisco de Macorís y San Pedro de Macorís*, referenciado como PEPU-CPJ-12-2022.

TERCERO: Revisar y aprobar, si procede, el documento contentivo de las especificaciones técnicas, de fecha siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Unidad de Servicios y Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia del procedimiento en cuestión, de fecha once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), presentados por la Gerencia de Compras.

**Resolución de inicio de expediente
PEPU-CPJ-12-2022**

CUARTO: Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: Los señores **Julio Liriano Corporán** (coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimiento) y **Rocío Altagracia Aquino** (gerente de Diseño y Planificación de la Dirección de Infraestructura Física), recomendaron como peritos técnicos, en fecha siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a los señores **Erickson de los Santos** y **Ramón Aníbal Vargas**, ambos supervisores de mantenimiento de la citada unidad.

POR CUANTO: La Unidad de Servicios y Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física, el siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022), instrumentó el documento contentivo de las especificaciones técnicas para el procedimiento de referencia.

POR CUANTO: En fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera emitió, a través del oficio codificado como DPF-OF-000725-2022, la certificación de disponibilidad financiera para el proceso de referencia, por un monto de un millón trescientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,300,000.00).

POR CUANTO: A través del oficio 2022-002992, de fecha doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022), fue solicitada la desinstalación de tres ascensores del edificio de las Cortes de Apelación y su posterior traslado e instalación en los palacios de justicia de Barahona, San Francisco de Macorís y San Pedro de Macorís, por parte de la Dirección de Infraestructura Física.

POR CUANTO: En fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la Unidad de Servicios y Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física emitió un informe contentivo de los factores que conducen a la recomendación del uso del procedimiento de excepción por proveedor único, el cual se plasma en esta y las dos (2) páginas subsiguientes.

“(...) I. Antecedentes

El Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial reconoce que los retos más relevantes del Poder Judicial se refieren a la necesidad de proveer justicia más ágil, pronta y accesible a los ciudadanos, en función de la estructura institucional que surge de la Constitución de la República y de la Ley núm. 28-11, de fecha de fecha veinte (20) de enero de dos mil once (2011) Orgánica del Consejo del Poder Judicial.

A fin de mejorar el acceso a la Justicia de los usuarios el Consejo de Poder Judicial mediante Acta num.09/2018 de fecha 28 de febrero de 2018, aprobó la adquisición de ascensores para el edificio de Las Cortes de Apelación del Distrito Nacional, el Palacio de Justicia de Santiago, el Palacio de Justicia de Puerto Plata y el Palacio de Justicia de La Vega.

Resolución de inicio de expediente PEPU-CPJ-12-2022

Mediante Acta No.LPN-CPJ-21-2018 de fecha 27 de noviembre de 2018, el comité de compras y Licitaciones, luego del debido análisis, resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional No. LPNCPJ-21-2018, para la adquisición e instalación de nueve (9) Ascensores de pasajeros, a la empresa San Miguel y Cía., S.R.L. en vista de que su propuesta cumplió y se ajustó a las condiciones generales técnicas establecidas en el pliego de condiciones, según evaluación técnica del Departamento de Infraestructura Física del Poder Judicial, resultando ser la más conveniente a los intereses de la institución, de acuerdo a la relación calidad- idoneidad, por un monto total de: Catorce Millones Trescientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos Dominicanos con 69/100 (RD\$14,340,467.69).

Que posterior a la suscripción del contrato número 2019-00031 de fecha 31 de octubre de dos mil diecinueve (2019), la empresa San Miguel Y CIA, S.R.L, informó a la Dirección de Administración y Carrera Judicial, la necesidad de realizar un ajuste al precio de la adquisición de los ascensores en vista de que durante el tiempo transcurrido entre la notificación de la adjudicación de la licitación y la formalización del contrato surgieron variaciones en los costos en base a los que fueron estructurados los montos ofertados entre ellos.

En tal sentido, el señor Gerardo Rafael Quiroga San Miguel, gerente General de San Miguel y Cía., S.R.L., remitió la comunicación de fecha 01 de noviembre 2019, en la que presenta la nueva propuesta para la adquisición de los ascensores por la suma de RD\$15,665,655.00 impuestos incluidos, presentando una diferencia del precio inicial ascendente a RD\$1,325,187.38., La cual fue acogida y consignada en la adenda núm.2019-00056 de fecha seis (6) de noviembre del dos mil diecinueve (2019).

El contrato de la empresa San Miguel y Cía., S.R.L., era por el suministro e instalación de nueve (9) ascensores en cuatro localidades, de los cuales lo ejecutado es como se describe a continuación:

- Palacio de Justicia de Santiago cuatro (4) ascensores.*
- Palacio de Justicia de Puerto Plata un (1) ascensor.*
- Palacio de Justicia de la Vega un (1) ascensor.*
- Palacio de Justicia de Las Cortes de Apelación del Distrito Nacional tres (3) ascensores.*

2. Situación Actual

Luego de haber iniciado el proceso de instalación de los ascensores del edificio de Las Cortes de Apelación, esta edificación comenzó a dar muestras de deterioro en su estructura física lo que disparo las alertas y motivo que se le notificara a la empresa San Miguel y Cía., S.R.L. que detuviera los trabajos de instalación de los equipos hasta

Resolución de inicio de expediente PEPU-CPJ-12-2022

que se tuvieran los resultados del estudio de Vulnerabilidad que sería realizado por un consultor externo.

A raíz del informe presentado por el consultor estructural contratado a tales efectos, se determinó que existe un riesgo latente de colapso parcial o total de la edificación ante un evento (sismo), la Dirección de Infraestructura Física notificó a la empresa San Miguel y Cía. S.R.L., que la instalación de los tres (3) ascensores estaba suspendida por las condiciones estructurales del edificio.

Con el objetivo de aprovechar estos equipos y los recursos invertidos en ellos la Dirección General de Administración y Carrera instruye a la Dirección de Infraestructura Física a reubicar los tres (3) ascensores del Palacio de Justicia de Las Cortes en los siguientes destinos:

- *Palacio de Justicia de San Pedro de Macorís un (1) ascensor*
- *Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís un (1) ascensor*
- *Palacio de Justicia de Barahona un (1) ascensor*

3. Recomendación

La Dirección de Infraestructura Física sugiere al Comité de Compras y Licitaciones que para la contratación de los servicios de "Desinstalación de los tres ascensores del edificio de Las Cortes y la Instalación en los Palacio de Justicia de San Pedro de Macorís, San Francisco de Macorís y Barahona"; la misma se lleve a cabo mediante un procedimiento de Excepción de Proveedor único para la empresa SAN MIGUEL Y CIA SRL, resaltando lo siguiente:

- *La empresa SAN MIGUEL Y CIA SRL, suplió e instaló los equipos hasta el nivel de instalación que están antes de que se le instruyera detenerlos.*
- *La empresa SAN MIGUEL Y CIA SRL, como suplidor y representante de la marca es quien debe mantener la garantía de los equipos (...)*

POR CUANTO: En fecha once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras presentó el documento contentivo de los términos de referencia del presente procedimiento.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO

CONSIDERANDO: La enunciación mas no limitación, de la transparencia, establecida en la parte *in limine* del artículo 138 de la Constitución Política de la República Dominicana, como parte de los principios a los que está sujeta la Administración Pública.

**Resolución de inicio de expediente
PEPU-CPJ-12-2022**

CONSIDERANDO: Que, al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, “*las (...) contrataciones de (...) servicios (...) que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica*” forman parte de las actividades consideradas como casos de excepción, y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar los principios por los cuales se rigen, y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos; y, cónsono a ello, lo propio es establecido por el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, en el numeral 8 de su artículo 4.

CONSIDERANDO: Que, dentro de las funciones atribuidas al Comité de Compras y Licitaciones, se encuentran, al tenor de lo establecido en el artículo 9 del citado reglamento, en sus numerales 1 y 5, las de “*Aprobar los (...) términos de referencia en los procedimientos de (...) contrataciones de (...) servicios que apliquen (...)*” y “*Designar los peritos evaluadores de las especificaciones técnicas para la adquisición de (...) servicios, (...) en los procedimientos a su cargo*”.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La carta de recomendación de peritos, para el procedimiento de excepción por proveedor único PEPU-CPJ-12-2022, de fecha siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VISTAS: Las especificaciones técnicas del procedimiento de excepción por proveedor único PEPU-CPJ-12-2022, de fecha siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El oficio codificado como DPF-OF-000725-2022, de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El oficio codificado como 2022-002992, de fecha doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe justificativo del uso del procedimiento de excepción por proveedor único PEPU-CPJ-12-2022, de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**Resolución de inicio de expediente
PEPU-CPJ-12-2022**

VISTOS: Los términos de referencia del procedimiento de excepción por proveedor único PEPU-CPJ-12-2022, de fecha once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las resoluciones plasmadas en las dos (2) páginas subsiguientes.

Resolución número uno (1):

ADMITE el quórum válido para sesionar, según lo establece el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, cuyo texto reza lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del consejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto*”.

Resolución número dos (2):

AUTORIZA el procedimiento de excepción por proveedor único, para la *Desinstalación de tres ascensores del edificio de las Cortes de Apelación y su posterior traslado e instalación en los palacios de justicia de Barahona, San Francisco de Macorís y San Pedro de Macorís*, referenciado como PEPU-CPJ-12-2022.

Resolución número tres (3):

DESIGNA como peritos técnicos a los señores **Erickson de los Santos y Ramón Aníbal Vargas**, ambos supervisores de mantenimiento de la Unidad de Servicios y Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

Resolución número cuatro (4):

APRUEBA el documento contentivo de las especificaciones técnicas, de fecha siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Unidad de Servicios y Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia del procedimiento en cuestión, de fecha once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), presentados por la Gerencia de Compras.



**Resolución de inicio de expediente
PEPU-CPJ-12-2022**

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras, la publicación de la convocatoria, certificación de disponibilidad financiera y los términos de referencia del presente procedimiento, en el portal de transparencia de la página web www.poderjudicial.gob.do; y a cursar la invitación al oferente que goza de la excepción.

La presente resolución ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: **Luis Adriano Taveras Marte**, consejero sustituto de los jueces de Primera Instancia y equivalentes, y presidente del Comité de Compras y Licitaciones; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto).